INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 1642/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 142 /2023

Asunción, 14 de abril de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS". ID N° 408.691.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 043/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 12 de abril de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 16/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 36/2022 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS". ID N° 408.691**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 16/2023 expresa que el día 21 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 149/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho** y **CAMPO DE GALLO S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho** y **CAMPO DE GALLO S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho	CAMPO DE GALLO S.A.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Tiristor SKT 553/16 SG	20	Unidad	1.400.000.-	No cotiza
2	Módulo capacitor MCW5V40-380V-50Hz	5	Unidad	No cotiza	1.080.000.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 142 /2023

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho	CAMPO DE GALLO S.A.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
3	Módulo capacitor MCW7,5V40-380V-50Hz	5	Unidad	No cotiza	No cotiza
4	Módulo capacitor MCW10V40-380V-50Hz	8	Unidad	No cotiza	1.080.000.-
5	Módulo capacitor MCW15V40-380V-50Hz	8	Unidad	No cotiza	1.080.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 15% por encima del precio referencial.-

Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna N° 09/2023 de fecha 12 de enero de 2023, manifiesta que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (costo CIF + despacho + IVA) más una utilidad antes de impuesto del 13,9%, estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso".-*

Que, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 120/2023, por el monto total de Guaraníes cincuenta millones seiscientos ochenta mil (₲ 50.680.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del ítem 1 del proceso a la firma **FISC GRUP de Patrick Ayala Pinho,** los ítems 2, 4 y 5 a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.** y declarar desierto el ítem N° 3 de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 043/2023 de fecha 12 de abril de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el ítem 1 del proceso de Contratación Directa N° 36/2022 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS". ID N° 408.691,** a la firma **FISC GROUP de Patrick Ayala Pinho,** por el monto total de Guaraníes veintiocho millones (₲ 28.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 142 /2023

* HOJA N° 3 *

...//...

Art. 1° Cont.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Tiristor SKT 553/16 SG	20	Unidad	1.400.000.-	28.000.000.-
			Total		28.000.000.-

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 2, 4 y 5 del proceso de Contratación Directa N° 36/2022 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS". ID N° 408.691,** a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** por el monto total de Guaraníes veintidós millones seiscientos ochenta mil (₲ 22.680.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
2	Módulo capacitor MCW5V40-380V-50Hz	5	Unidad	1.080.000.-	5.400.000.-
4	Módulo capacitor MCW10V40-380V-50Hz	8	Unidad	1.080.000.-	8.640.000.-
5	Módulo capacitor MCW15V40-380V-50Hz	8	Unidad	1.080.000.-	8.640.000.-
			Total		22.680.000.-

Art. 3° **Declarar desierto** el ítem 3 del proceso de Contratación Directa N° 36/2022 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS". ID N° 408.691,** de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente